



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MIROSLAVA ESTEVEZ IBARRA, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ RICARDO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTADOR PÚBLICO REY MARTÍN BAUSTISTA CASTRO Y EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO CESAR HESQUIO DEL CASTILLO URIBE; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, se suscribió el convenio de colaboración entre las partes con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que a los elementos adscritos al H. Ayuntamiento, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, mediante oficio número MTM/PM/0419/08/2016, presentado ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México y signado por el Ciudadano Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, se solicita llevar a cabo la modificación al Convenio descrito anteriormente, Se agrega al presente el oficio de solicitud. (Anexo I).
- III. En la cláusula Décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente I, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruente y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento legal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Ceptenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula tercera en su párrafo XVI inciso a) del convenio celebrado por "LAS PARTES", al que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

a) Del recurso proveniente de (FASP 2016), la meta asciende a 10 (diez) elementos de seguridad pública municipal del H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, por lo que el monto asciende a \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

...



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y conviene que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y Competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Benito Juárez número uno, Colonia Centro Temascalcingo de José Ma. Velasco, Temascalcingo, México, C.P. 50400.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



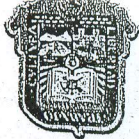
POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

~~LIC. MIROSLAYA ESTEVEZ IBARRA~~
DIRECTORA GENERAL



~~C. RICARDO DEL MAZO GARDUÑO~~
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO,
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

LIC. MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ
RICARDO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

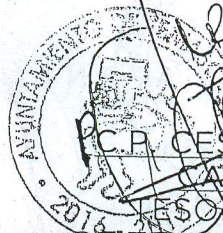


C.P. RY MARTIN BAUTISTA CASTRO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO, ESTADO
DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



C.P. CESAR HESQUIO DEL
CASTILLO URIBE
TESORERO MUNICIPAL
DE TEMASCALCINGO, ESTADO
TESORERÍA MUNICIPAL DE MÉXICO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.